

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0277-2021-UNAM

Moquegua, 10 de marzo de 2021

VISTOS, el Informe N° 067-2021-DIGA/CO/UNAM del 05.03.2021, Informe N° 0124-2021-UTYC-DIGA-UNAM del 02.03.2021, Informe Legal N° 0105-2021-OAJ-CO/UNAM del 15.02.2021, Informe N° 161-2021-OPP/UNAM del 15.02.2021, Informe N° 139-2021-UP-OPP/UNAM del 11.02.2021, Informe N° 0244-2021-APTL-UEI/UNAM del 03.02.2021, Informe N° 95-2021-ACB-RO-OEIGR/UNAM del 03.02.2021 y el Acuerdo de Sesión Ordinaria virtual de Comisión Organizadora de fecha 10 de marzo del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el rubro 5.- Disposiciones Generales de la Directiva para el Uso de Fondo Fijo para Caja Chica de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1223-2018-UNAM, señala que el Fondo para Caja Chica, es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados en su adquisición; cuyo monto estará determinado de acuerdo a las necesidades de la Institución por Resolución Presidencial.

Que, en el segundo párrafo del numeral 6.1, rubro 6.- Disposiciones Específicas, del mismo cuerpo legal, establece: "Para la apertura de Fondos para Caja Chica, la Dirección General de Administración, solicita mediante informe a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAM, la apertura del Fondo detallando la justificación, el monto y el responsable del manejo de dicho Fondo".

Que, mediante Informe N° 95-2021-ACB-RO-OEIGR/UNAM de 03.02.2021 el Residente de Obra solicita al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones la Apertura de Fondos de Caja Chica para la Obra denominada "Creación de la infraestructura e implementación de la sede central administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Moquegua Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" con un monto de S/.600.00 (Seiscientos 00/100 Soles) para gastos menores durante la ejecución de la obra antes mencionada, teniendo como responsable de los gastos y rendición al Residente de Obra Ing. Alexander Cáceres Bernedo; dicha caja estará distribuida en Bienes: 200.00 (Doscientos 00/100 Soles) y Servicios: 400.00 (Cuatrocientos 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 0244-2021-APTL-UEI/UNAM de 03.02.2021 el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite al Director General de Administración y solicitó la Apertura de Fondos de Caja Chica para la Obra denominada "Creación de la infraestructura e implementación de la sede central administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Moquegua Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" con un monto de S/.600.00 (Seiscientos 00/100 Soles) con afectación a Meta N° 0036; para gastos menores durante la ejecución de la obra.

Que, mediante Informe N° 0161-2021-OPP/UNAM de 15.02.2021 el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite al Jefe de la Dirección General de Administración la certificación presupuestal recaída en el Informe N° 139-2021-UP-OPP/UNAM de 11.02.2021 de acuerdo a lo verificado, en el presupuesto asignado al proyecto de inversión pública.

Que, con Informe Legal N° 0105-2021-OAJ-COA/UNAM de 15.02.2021 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que se declare procedente aprobar la Apertura de Fondos de Caja Chica para gastos menores durante la ejecución de la Obra denominada: "Creación de la infraestructura e implementación de la sede central administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Moquegua Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"; con un monto de S/.600.00 (Seiscientos 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 0124-2021-UTYC-DIGA-UNAM de 02.03.2021 el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad remite a la Dirección General de Administración la documentación para la apertura de Caja Chica, para que proceda a la emisión del acto resolutivo.

Que, con Informe N° 067-2021-DIGA/CO/UNAM de 05.03.2021 el Director General de Administración eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua se apruebe la apertura de Fondos para Caja Chica, para gastos de bienes y servicios que se generen durante la ejecución de la Obra denominada: "Creación de la infraestructura e implementación de la sede central administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Moquegua Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" con un importe de S/.200.00 (Doscientos con 00/100 Soles) para gastos de bienes y S/. 400 (Cuatrocientos con 00/100 Soles) para gastos de servicios, haciendo un importe total de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles).

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 10 de enero del 2021, por UNANIMIDAD acordó: AUTORIZAR, la apertura del FONDO

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0277-2021-UNAM

PARA CAJA CHICA, para gastos de bienes y servicios que se generen durante la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", designando como responsable del manejo de dicho fondo, al Residente de Obra ING. Alexander Cáceres Bernedo.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del FONDO PARA CAJA CHICA, para gastos de bienes y servicios que se generen durante la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con un importe de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles) para gastos de bienes y S/.400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles) para gastos de servicios, haciendo un total de S/.600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles) según se detalla en el recuadro:

Meta	0061
Fuente de Financiamiento	5-18 Canon Sobre Canon Regalías Renta de Aduanas y Part.
Genérica de Gastos	2.6.8.1.4.2 S/. 200.00
	2.6.8.1.4.3 S/. 400.00
Certificación Presupuestal	N° 415 S/. 600.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, como responsable del manejo de los FONDOS PARA CAJA CHICA, para gastos de bienes y servicios que se generen durante la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA":

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
ING. ALEXANDER CACERES BERNEDO	Residente de Obra

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Unidad de Tesorería y Contabilidad, disponer las acciones necesarias para implementar la presente resolución.

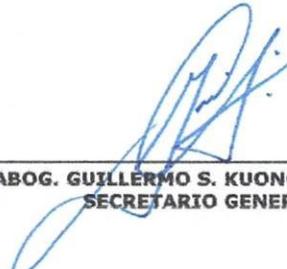
ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL